

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

LICITACION PUBLICA 057/2025

RENGLON Nº1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO NIVEL 2 PARA EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACION Y CULTIVO PARA EL HOSPITAL DE CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio incluye la mano de obra, maquinarias, metodología y manejo del medio para llevar a cabo el objeto de la contratación, *preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.*

OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, mantener buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HCANK.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HCANK, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados.

El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias.

El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

PERSONAL DEL PRESTADOR. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

PERSONAL DEL PRESTADOR. OBLIGACIONES LEGALES POR PERSONAL PROPIO

Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

PERSONAL DEL PRESTADOR. RELEVO PERSONAL

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último, existieran razones para ello.

PROVISIÓN DE MATERIALES: La provisión incluye todos los materiales usuales y No usuales, insumos, mano de obra, maquinarias, metodología, manejo del medio y todo aquel insumo o material necesario

para llevar a cabo el objeto de la contratación, preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El servicio de referencia, incluye mantenimiento de los equipos descriptos a continuación:

EQUIPO N°1

MARCA FAETA
MODELO AUTOCLAVE ISV 5000
N° DE SERIE :2413

EQUIPO N°2

MARCA FAETA
MODELO AUTOCLAVE ISV 5000
N° DE SERIE: 3413

EQUIPO N° 3

MARCA FAETA
MODELO ESTERILIZADOR POR ÓXIDO DE ETILENO ETO4000
N° DE SERIE: 1814

EQUIPO N° 4

MARCA FAETA
MÓDULO DOBLE DE ESTUFA DE SECADO IS2300
TAG: IC-0097 | IC-0098

EQUIPO N° 5

MARCA SAN JOR
ESTUFA DE CALOR SECO
N° DE SERIE: 28883

EQUIPO N° 6

MARCA FACOINIX
AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO 12 LTRS
N° DE SERIE: 5993

EQUIPO N° 7

MARCA FACOINIX
AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO 12 LTRS
N° DE SERIE: 5997

EQUIPO N° 8

MARCA ECOCELL
ESTUFA DE CALOR SECO LSIS-B2V/EC55
N° DE SERIE: D1722354

EQUIPO N° 9

MARCA RAYPA
AUTOCLAVE A VAPOR MODELO AE-75 B

Nº DE SERIE: 42176

EQUIPO N° 10

MARCA SAN JOR
ESTUFA DE CALOR SECO
Nº DE SERIE: 28883

EQUIPO N° 11

MARCA SAN JOR
ESTUFA DE SECADO
Nº DE SERIE: 28664

EQUIPO N° 12

MARCA FAETA
ESTUFA PARA CULTIVO IS2300
Nº DE SERIE: 50646

EQUIPO N° 13

MARCA SAN JOR
ESTUFA PARA CULTIVO SL60DB
Nº DE SERIE: 31137

EQUIPO N° 14

MARCA SAN JOR
ESTUFA PARA CULTIVO SL DB
Nº DE SERIE: 29059

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NIVEL 2.

Servicio anual de Abonos mensuales de Mantenimientos Preventivos Nivel 2, que constarán de Inspección más Cambio de Partes Preventivas. Estos consistirán de chequeo completo, desarme, verificación y cambio de partes de acuerdo al protocolo de mantenimiento del fabricante.

Las tareas específicas en los mantenimientos preventivos quincenales serán efectuadas basándose en el protocolo de chequeo (2 visitas mensuales). Deberán utilizar herramientas y equipos de chequeo calibrados específicos para esos modelos.

Las tareas a realizar serán las siguientes: Estado Externo; Verificación de Configuración; Cambio de partes preventivas programadas; Test de Seguridad Eléctrica acorde a Normas IEC 60601; Test Funcional; Reporte Técnico Inmediato, según corresponda.

Los 12 (doce) Abonos mensuales de mantenimientos preventivos por cada equipo bajo contrato serán distribuidos según un cronograma consensuado para todo el período de contrato de forma mensual. Periódicamente el oferente y el responsable del Área de Ingeniería Clínica de este Hospital, chequearán el cronograma establecido y analizarán la factibilidad de realización o los cambios que se deban efectuar.

2- ACCIONES E INTERVENCIONES PREVENTIVAS

Se deberá realizar según recomendaciones del fabricante.

Se deberá incluir en la oferta, cómo mínimo:

- Reparación y recalibración de válvulas de seguridad, según recomendación de fabricante, en cada uno de los equipos a demanda.
- Reparación de válvulas de retención a demanda.
- Reparaciones de válvulas solenoides a demanda.
- Provisión de lubricante de burletes a demanda.

3- VISITAS DE URGENCIA ILIMITADAS.

Incluir Asistencia Técnica de Urgencia por rotura o falla de los equipos, la que será realizada dentro de las 24 horas corridas, posteriores a la solicitud del pedido de reparación, sin ningún cargo adicional e ilimitado en cantidad.

4- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

Deberá incluir los Mantenimientos Correctivos (Mano de Obra). Las reparaciones deberán efectuarse dentro de las 24 horas del pedido.

La firma adjudicada deberá incluir todo tipo de repuestos cuyo costo sea menor o igual al 5% del valor mensual del contrato en vigencia, la sumatoria de los costos de la reposición de los repuestos no podrá exceder el 10% del valor mensual del contrato vigente, este 10% se reiniciará de forma mensual durante toda la duración contractual. Todos los presupuestos presentados por la firma serán analizados por el área de Ingeniería Clínica.

La mano de obra de reparación o cambio de partes no tendrá cargo adicional.

Las tareas específicas para urgencias y mantenimientos correctivos deberán incluir:

Recepción llamada.

Análisis del tipo de falla.

Preparación de Herramientas de Calibración y Diagnóstico y Repuestos para reparaciones.

Ejecución de chequeo y acción correctiva dentro de las 24 horas de solicitud de servicio técnico.

El cambio de repuesto será dentro de las 24 horas.

Todas las reparaciones deberán seguir procedimientos estándar de calidad, todas las reparaciones finalizan con un chequeo de seguridad eléctrica acorde a Normas IEC 60601; Confección, impresión y firma de reporte técnico inmediato.

5- HERRAMENTAL E INSUMOS

Deberán incluirse en el servicio contratado la totalidad del instrumental necesario para el desarrollo de las tareas.

6- CAPACITACIÓN.

Deberá incluir entrenamiento de uso de todos los equipos bajo contrato.

Deberá incluir la capacitación brindada por un equipo de especialistas recomendado por el fabricante.

Éste deberá capacitar al plantel técnico de Esterilización e Ingeniería Clínica acerca de la optimización del uso y mantenimiento de los equipos bajo contrato.

7- REPORTE TÉCNICOS.

Deberá presentar Reportes Técnicos. Todos los reportes técnicos serán confeccionados inmediatamente de finalizada cada acción técnica, el formato del reporte deberá ser del tipo que utiliza el fabricante donde deberá reportar en forma completa lo realizado y que herramienta oficial y calibrada se ha utilizado de tal forma de garantizar la trazabilidad de los equipos.

Dicho informe deberá ser entregado al responsable del Área de Ingeniería Clínica

8- EQUIPOS CRITICOS.

El proveedor deberá asegurar el funcionamiento de los equipos críticos, asegurando un índice de disponibilidad de funcionamiento que supere o iguale el 95 %. Se considerará un período inicial de 3 meses durante el cuál este índice podrá ser menor al requerido, teniendo en cuenta que se puedan requerir acciones correctivas y ajustes iniciales.

Dada la importancia de los equipos en cuestión para el hospital, el proveedor deberá asegurar que al menos uno de los dos equipos esterilizadores por vapor se encuentre operativo, debiendo realizar el reemplazo de la pieza o mecanismo con desperfecto de forma inmediata. Esta reparación deberá estar autorizada por la Dirección de Infraestructura y posteriormente se facturará al hospital dicho reemplazo de pieza y/o mecanismo.

9- COMUNICACIÓN CON EL ÁREA DE INGENIERÍA CLÍNICA.

El proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los planes de mantenimiento y de toda información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros 30 días de vigencia del contrato, un cronograma anual con fechas estimadas de la totalidad de los mantenimientos preventivos previstos para todo el período de contrato.

El sistema de solicitudes y órdenes de trabajo será responsabilidad del Hospital, a través del área de Ingeniería Clínica, quienes crearán un registro para su seguimiento.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida con una frecuencia mensual y toda intervención y/o modificación del equipamiento debe tener autorización previa del área de Ingeniería Clínica.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Clínica, la fecha y horario en que realizará los mantenimientos preventivos.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Clínica, la fecha y horario en que realizará las actualizaciones de software (updates) y su instalación.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Clínica, la fecha y horario en que realizará las visitas mensuales de Mantenimiento.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Clínica.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Clínica las capacitaciones para el personal afectado al uso de los equipos descriptos.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Clínica todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL DE CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SAMIC.

Consideraciones obligatorias de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable:

La empresa se compromete a cumplir en un todo lo exigible por las legislaciones vigentes en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

A tales efectos se le solicitara la siguiente documentación respaldatoria:

Art y Nomina del personal con Clausula de no Repetición al HCANK. (**HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD / CUIT: 30-71508015-6**)

Plan anual de Capacitaciones.

Constancia de asistencia a las capacitaciones firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral y el capacitado.

Constancia de entrega de elementos de protección personal firmada por trabajador.

Análisis de trabajo seguro de acuerdo a las tareas que realizaran dentro del predio del HCANK, firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral.

Contacto telefónico y/o email del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

Matricula vigente del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

Cabe destacar que dicha documentación deberá ser presentada al área responsable de la contratación antes del comienzo de la prestación del servicio y el área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria, con el fin de realizar la carpeta técnica de la empresa. Mensualmente se deberá informe mediante correo electrónico al área responsable de la contratación del servicio sobre la modificación o no de la nómina del personal de la prestataria. El área responsable comunicara mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

Una vez en vigencia el contrato el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa prestataria se deberá poner en contacto con el área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el fin de acordar el régimen de visitas de acuerdo a las tareas a realizar, el riesgo de las mismas y la cantidad de personal involucrado, a mantener durante la vigencia del contrato. El área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable le comunicará mediante correo electrónico el régimen de visita acordado con el prestatario al área responsable de la contratación.

La empresa prestataria del servicio, en caso de generar algunos de los residuos enumerados en la ley provincial 11720 como residuos especiales deberá comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

La empresa prestataria del servicio deberá presentar la ficha de seguridad de los productos químicos a utilizar y comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.